

PROTOCOLO de preparación para la respuesta ante la contingencia de Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)

Pautas de cuarentena de contactos en personal de salud - Actualización 8 de enero de 2022

En el actual contexto de alta transmisibilidad de SARS-CoV-2 en la provincia de Buenos Aires, los elevados niveles de cobertura vacunal en personal estratégico, y debido al carácter crítico del personal de salud para el sostenimiento de los servicios de atención en períodos de alta demanda, se adecúan las **pautas de cuarentena de contactos estrechos en personal de salud** considerando el estado vacunal.

Estas modificaciones, actualizan y se incorporan en el Protocolo "[Procedimiento de actuación para la prevención y control de casos de covid-19 en el personal de salud](#)" emitido el 21 de julio de 2020.

Identificación y manejo de contactos en personal de salud

Se define contacto estrecho en la comunidad a toda persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo), en un período que se extiende desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático).

Adicionalmente, en personal de salud se establece contacto estrecho en contexto de trabajo, según el cumplimiento de la definición de tipo de contacto y la clasificación de riesgo en función del tipo de exposición:

- Personal de salud que haya **proporcionado cuidados** a un caso confirmado de COVID-19 y que no hayan utilizado las medidas y equipo de protección personal adecuado (EPP)
- Personal de salud que haya **trabajado con** un caso confirmado de COVID-19 desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático) al menos 15 minutos a menos de 2 metros (estrecha proximidad) y que no haya utilizado las medidas y equipo de protección personal adecuado (EPP)
- Personal de salud que haya **compartido un espacio cerrado** por 2 horas o más con un caso confirmado de COVID-19 desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático) y que no haya utilizado las medidas y equipo de protección personal adecuado (EPP)
- Trabajadores que hayan tenido un accidente con material biológico, como salpicaduras

en mucosas o cortes/accidentes punzantes con material contaminado con fluidos corporales o secreciones respiratorias.

Para limitar la propagación en estos ámbitos se encuentran definidas las pautas de prevención que incluyen el uso del [equipo de protección personal acorde a cada práctica](#), el uso del barbijo en todas las instalaciones del establecimiento, la higiene frecuente de manos, la ventilación de los espacios, el distanciamiento de 2 metros, entre otras.

Manejo de contactos estrechos en personal de salud

El personal de salud contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 y que permanezca ASINTOMÁTICO estará **exceptuado de realizar cuarentena** en las siguientes situaciones:

- **Personas con esquema de vacunación completo** (Con la dosis de refuerzo aplicada o con menos de 5 meses de aplicada la segunda o tercer dosis del esquema primario -en los casos en que dicho esquema comprenda 3 dosis-)¹.
- Personas que se han recuperado de un episodio de COVID-19 confirmado por laboratorio y que presentan una **nueva exposición al virus, dentro de los tres meses del episodio inicial (90 días)**.

El personal exceptuado de la cuarentena, continuará con la actividad laboral, con estricto uso de los EPP y automonitoreo de síntomas con control de temperatura dos veces por día.

Se considerará la realización de pruebas diagnósticas entre el 3er y 5to desde la última exposición al personal de salud exceptuado de la cuarentena contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 CONVIVIENTE.

El personal de salud que permanezca ASINTOMÁTICO que no reúna las condiciones anteriores deberá realizar cuarentena de **7 días de aislamiento** desde el último contacto con el caso confirmado **y un test negativo a partir del séptimo día**, a partir del cual podrá reincorporarse a la actividad laboral presencial.

Todos los estudios por laboratorio realizados como parte del seguimiento del personal de salud contacto estrecho, deben estar debidamente notificados en el SNVS-SISA.

En caso de no conocer la fecha de la última exposición de un contacto estrecho en contexto de trabajo, se tomará en cuenta el último día en que la persona confirmada COVID-19 permaneció en el efector de salud.

El personal de salud que haya tenido contacto con un caso confirmado de COVID-19 **CON uso adecuado de los EPP o que no cumple los criterios de contacto estrecho, se considerará un personal expuesto con bajo riesgo** y continuará con la actividad laboral, con estricto uso de los EPP y automonitoreo de síntomas con control de temperatura dos veces por día.

IMPORTANTE:

¹ Para personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y personas inmunocomprometidas, el esquema primario de vacunación comprende 3 dosis.

Estas recomendaciones son transitorias y serán reevaluadas de acuerdo al contexto epidemiológico y sanitario.

Los casos confirmados de COVID-19 en personal de salud deben incorporarse a la actividad laboral presencial una vez finalizado el período de aislamiento correspondiente a su estado vacunal y cuadro clínico. No se requiere una prueba de laboratorio negativa como condición para el alta epidemiológica en casos leves y moderados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo COVID-19 Pautas de aislamiento para personal de salud

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.